

ANALISIS DEL SECTOR PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
LEONEL PÉREZ TORRES	Secretario de Educación Cultura y Deporte	06 de Agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cáceres (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Cáceres (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Se busca el mejoramiento constante de la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando el acceso con equidad e inclusión de sus miembros a servicios públicos y sociales, medios económicos, estrategias y actividades construidas con base a diagnóstico integral, el cual reúne las diferentes variables que ilustran cómo ha sido y cómo es el desarrollo del Municipio, dando pautas para el progreso; así mismo, se incorporan políticas de planeación

territorial, regional y nacional, conservando armonía y articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, Nacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando en diversos proyectos por parte de la Entidad y en otras Entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, compañías y sociedades que desarrollan contratos de similares características y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

Así las cosas, el conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas, así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados con los proyectos a adelantar.

1) OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANÁ, CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES, ANTIOQUIA”.

2) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La constitución política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece *"Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*

La constitución en su artículo 67, señala *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La protección de la niñez y la primera infancia y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano a partir de la generación de capacidades e instituciones desde al año

1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75, que crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

Actualmente el ICBF establece los lineamientos técnicos y administrativos y estándares de los Centros de Desarrollo Infantil CDI institucional, todo dentro del marco de la Política Pública de Atención a la Primera Infancia para Colombia, y en el municipio de Cáceres se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al convenio con el -ICBF- donde se quiere articular la Política Pública de primera infancia para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en la etapa inicial del desarrollo humano, del ciclo vital de vida. Además, con la estrategia y la ejecución del convenio, con el proyecto se implementarán subcomponentes de hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, garantía de derechos, atención psicosocial y pedagógica, con la cual se impacta no sólo al niño o la niña, sino también a la familia y comunidad en general.

El actual contexto de la primera infancia en el país obedece entre otros, a aspectos éticos, científicos, sociales, culturales, económicos, programáticos y legales. La obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad.

En el ámbito internacional, entidades de primer orden como la UNICEF resaltan desde el punto de vista científico la importancia de la niñez: “La evidencia científica es contundente: La neurociencia, la sicología, la medicina y la economía, junto con otras disciplinas, señalan la importancia que tiene invertir en la primera infancia –y el costo de no hacerlo -, en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños. Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción social muy significativos y las personas son dependientes y vulnerables. El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuro plasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo”.

Así mismo, el contexto programático y normativo del país refleja actualmente la ruta que guía la intervención del Estado en la atención y desarrollo integral de la primera infancia.

Algunos de los hitos más relevantes se exponen a continuación, haciendo especial énfasis en la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia De Cero a Siempre; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño “y establece los principios marco para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”, a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Así mismo, los artículos 7° y 29 de la Ley 1098 de 2006, contemplan la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

El convenio firmado entre el ICBF y el Municipio de Cáceres es coherente con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños y las niñas vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles I y II del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.” A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en

el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Por las consideraciones anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, y de la obligación de implementación descrita en la Ley 1804 de 2016, se hizo necesario suscribir el convenio interadministrativo No. 05017542025, según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas", con la finalidad de garantizar la prestación del servicio que permita dar continuidad a la aplicación de la política estatal "De Cero a Siempre" durante la actual vigencia 2025-2

El municipio de Cáceres, conscientes de la importancia de la atención de los niños y niñas de primera infancia en una infraestructura y entorno adecuado, dispuestos para ello; con un talento humano cualificado, motivado a desarrollar de manera excelente sus funciones y con una propuesta metodológica articulada a la estrategia nacional de Cero a Siempre, viene promoviendo el trabajo colaborativo entre el sector oficial, privado y comunitario para la garantía de los derechos de la Primera Infancia, y es por esto, que una alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien viene trabajando fuertemente en esta línea, cobra importancia, etc.

Cumplir con este propósito ha sido posible por la articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal Bajo Cauca, el ICBF, la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías y secretarías locales de despacho, las Comisarías, Policía de Infancia y Adolescencia, las familias, los niños y niñas, otras organizaciones de la sociedad civil y algunas empresas privadas que tienen programas recreativos, culturales, dentro de sus acciones de responsabilidad social.

3) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Cáceres, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Cáceres, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender

cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistirá en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA Y SUS COMPONENTES EDUCATIVOS MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI, EN EL CORREGIMIENTO DE JARDÍN TAMANÁ, CORREGIMIENTO DE JARDÍN Y CDI – MI MUNDO FELIZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CÁCERES ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 05017542025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES, ANTIOQUIA”**. El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro de históricos de contratación de La Alcaldía de Cáceres y otras fuentes de información como el DANE.

Se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación - guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

Según la economía clásica existen tres sectores de la economía:

- Sector primario o agropecuario: En este sector se obtienen los productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Las actividades más relevantes en este sector son agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
- Sector secundario o industrial: Comprende las actividades económicas de un país que se relacionan con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos; este, se divide en dos subsectores Industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.).
- Sector terciario o de servicios: Este sector incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Comprende el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios en promoción en salud, los servicios en cultura, los servicios profesionales el Gobierno etc.

PBI DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE “Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)”, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe “certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento”.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

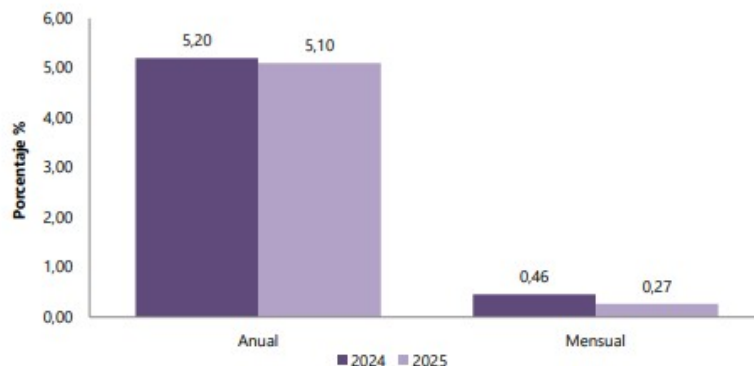
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Departamento De Antioquia

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,98	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,38	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,96	2,13	4,78	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,03	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Departamento De Antioquia

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2025 se redujeron las cotizaciones de las verduras y las frutas, mientras que se incrementaron las de los tubérculos.

En el grupo de las verduras y hortalizas cayeron los precios mayoristas del pepino cohombro, los tomates chonto y larga vida, el ajo importado, la remolacha, la coliflor y los repollo blanco y verde. Según informaron los comerciantes, el descenso de la cotización del pepino cohombro estuvo asociado al incremento de las cosechas en Norte de Santander, Valle del Cauca, Santander, Boyacá, Antioquia y Cundinamarca y la del tomate chonto por la mayor producción en Norte de Santander, Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca, Boyacá y Santander.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2025 se redujeron las cotizaciones de las verduras y las frutas, mientras que se incrementaron las de los tubérculos.

En el grupo de las verduras y hortalizas cayeron los precios mayoristas del pepino cohombro, los tomates chonto y larga vida, el ajo importado, la remolacha, la coliflor y los repollo blanco y verde. Según informaron los comerciantes, el descenso de la cotización del pepino cohombro estuvo asociado al incremento de las cosechas en Norte de Santander, Valle del Cauca, Santander, Boyacá, Antioquia y Cundinamarca y la del tomate chonto por la mayor producción en Norte de Santander, Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca, Boyacá y Santander.

También bajaron las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas, destacándose el tomate de árbol, el mango Tommy, las uvas Isabela y red globe nacional, la guayaba pera, el kiwi, la mandarina Oneco y la piña perolera. Hubo una mayor disponibilidad de tomate de árbol de primera calidad proveniente de Antioquia, Boyacá y Caldas lo que ocasionó el descenso del precio esta semana. Igual comportamiento se observó en el caso del mango Tommy ante el aumento de la producción en Cundinamarca, Tolima y Antioquia. En contraste, subieron las cotizaciones de los tubérculos, raíces y plátanos, principalmente de las papas criolla limpia, capira, única, superior y parda pastusa, la yuca criolla y la arracacha blanca. Se presentó una reducción de las cosechas de papa criolla limpia en Antioquia, Boyacá, Nariño, Norte de Santander y Cundinamarca y de papa capira en Antioquia, Nariño y Cauca, lo que ocasionó el alza de los precios esta semana.

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento por ciudad
2025 (21 de agosto al 3 de septiembre)

GRUPO	Total mercados		Variación (%)
	21 al 27 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre	
Frutas	33.812	33.203	-1,80%
Tubérculos, raíces y plátanos	40.313	40.161	-0,38%
Verduras y hortalizas	40.074	41.177	2,75%
Otros grupos*	35.228	34.780	-1,27%
Total general	149.427	149.322	-0,07%

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento por ciudad (conclusión)
2025 (21 de agosto al 3 de septiembre)

Medellín, Central Mayorista de Antioquia y Plaza Minorista José María Villa

GRUPO	21 al 27 de agosto	28 de agosto al 3 de septiembre	Variación (%)
Frutas	6.385	6.086	-4,69%
Tubérculos, raíces y plátanos	5.875	5.894	0,32%
Verduras y hortalizas	5.045	5.138	1,85%
Otros grupos*	9.810	9.184	-6,38%
Total	27.115	26.301	-3,00%



Medellín	Frijol verde cargamanto, pimentón, zanahoria larga vida, pepino de rellenar, cebollas junca y cabezona blanca, habichuela, chόcolo mazorca, repollo morado, espinaca, rάbano rojo, calabacín, mora de Castilla, mango de azúcar, patilla, limón mandarina, piña gold, pitahaya, maracuyá, aguacate papelillo, plátano comino	Tomate chonto, remolacha, repollo blanco, pepino cohombro, ajo importado, ají topito dulce, berenjena, granadilla, tomate de árbol, breva, naranja Valencia, ciruela roja, durazno nacional, uva importada, guayaba pera, papaya tainung, curuba, banano bocadillo, arracacha blanca
-----------------	--	--

Fuente DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/bol-SIPSAsemanal-30ago05sep-2025.pdf>

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Cáceres (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, de la estructuración del documento del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Cáceres, elaboró el documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Planeacion/SGI/Documentos%20Analisis%20Economico%20y%20Riesgos/Documentos/AER-G-001%20GU%C3%8DA%20PARA%20CONTINGENCIAS%20EN%20EL%20SIREM.pdf

PRECIOS MAYORISTAS

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento por ciudad (conclusión)
16 al 29 de enero de 2025

Medellín, Central Mayorista de Antioquia y Plaza Minorista José María Villa				Santa Marta (Magdalena)			
GRUPO	16-22 ene	23-29 ene	Variación (%)	GRUPO	16-22 ene	23-29 ene	Variación (%)
Frutas	6.187	5.695	-7,95%	Frutas	161	183	13,89%
Tubérculos, raíces y plátanos	5.369	5.404	0,65%	Tubérculos, raíces y plátanos	321	350	9,14%
Verduras y hortalizas	5.384	5.061	-5,99%	Verduras y hortalizas	224	212	-5,34%
Otros grupos*	5.661	7.013	23,87%	Otros grupos*	183	100	-45,06%
Total	22.602	23.174	2,53%	Total	888	846	-4,79%

Montería, Mercado del Sur				Sincelojo, Nuevo Mercado			
GRUPO	16-22 ene	23-29 ene	Variación (%)	GRUPO	16-22 ene	23-29 ene	Variación (%)
Frutas	137	100	-26,57%	Frutas	364	376	3,32%
Tubérculos, raíces y plátanos	477	476	-0,22%	Tubérculos, raíces y plátanos	869	970	11,55%
Verduras y hortalizas	323	305	-5,78%	Verduras y hortalizas	494	511	3,49%
Otros grupos*	59	49	-16,60%	Otros grupos*	1.027	1.245	21,19%
Total	996	930	-6,61%	Total	2.754	3.101	12,61%

Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad c Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio.

Análisis de precios: Respecto al informe que analiza la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, es de mencionar que, entre el 24 de noviembre de 2020 y el 1º de diciembre se hizo seguimiento al comportamiento del precio de 25 productos en las 1.122 entidades administrativas locales encontrándose que, el jabón de tocador, presentó una variación del 95,5%. En la misma dirección, para productos como, el azúcar, y, el aceite, y, la leche larga vida, los incrementos registrados fueron superiores al orden del 60%. Finalmente, el huevo, el acetaminofén, la arveja, los guantes, el desinfectante, y, el arroz, registraron cambios iguales y/o superiores al 45% en su precio.

Producto	Municipio	Distribuidor	Variación
Jabón de tocador	Tunja	Cencosud Colombia	95,5%
Azúcar	Montería	Cencosud Colombia	66,7%
Aceite	Envigado	Cencosud Colombia	63,8%
Leche larga vida	San Gil	Cencosud Colombia	60,0%
Huevo	Santa Marta	Supertiendas y Droguerías Olímpica	50,0%
Acetaminofén	Bogotá D.C.	Droguerías Cruz Verde	50,0%
Arveja	Pradera	Supertiendas y Droguerías Olímpica	50,0%
Guantes	Facatativá	Cencosud Colombia	50,0%
Desinfectante	Bogotá D.C.	Droguerías Cruz Verde	50,0%
Arroz	Barrancabermeja	Cencosud Colombia	47,3%

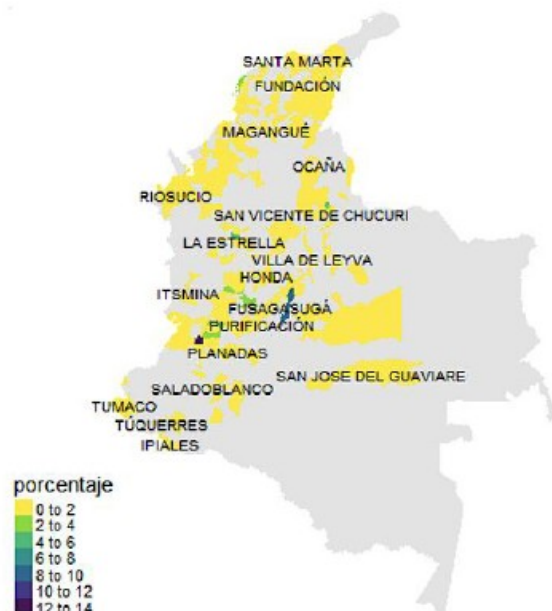
Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

Porcentaje de referencias por entidad administrativa



El análisis realizado con anterioridad concluye algunos aspectos claves a tener en cuenta:

Respecto al análisis de variación de precios para los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, se encontró que, los 10 principales productos que registraron mayores incrementos en los precios fueron: Jabón de tocador (95,5%), Azúcar (66,7%), Aceite (63,8%), Leche larga vida (60,0%), Huevo (50,0%), Acetaminofén (50,0%), Arveja (50,0%), Guantes (50,0%), Desinfectante (50,0%), Arroz (47,3%).

En materia de georreferenciación, se pudo evidenciar que, el mayor porcentaje de quejas por incrementos en los precios se realizó en Bogotá D.C., y, Antioquia, mientras que, el mayor registro de referencias con variaciones por encima de una desviación estándar del precio implícito promedio fue reportadas en Bogotá D.C., Ibagué, Neiva, Cali, y, Barranquilla.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1

de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Análisis de la variación de precios para los productos de primera necesidad c Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio.

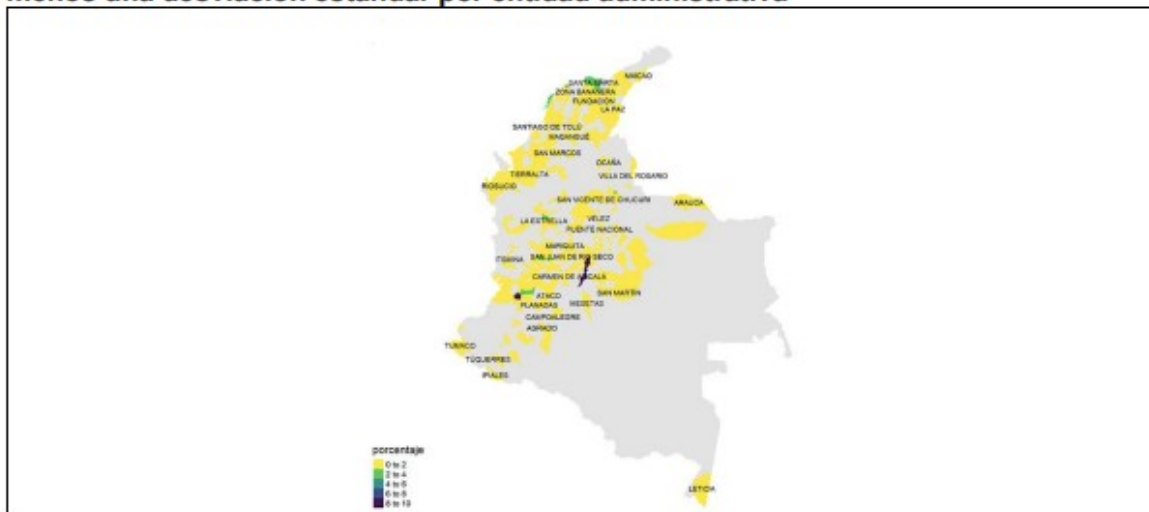
Análisis de precios: Respecto al informe que analiza la variación de precios para los productos de primera necesidad contemplados en el Decreto 507 de 2020, es de mencionar que, entre el 2 y el 9 de marzo de 2021, se hizo seguimiento al comportamiento del precio de 25 productos en las 1.122 entidades administrativas locales encontrándose que el arroz, la arveja, los guantes y la leche larga vida, con una variación del 100,0%, fueron los productos con la mayor variación registrada. En la misma dirección, para productos como el jabón de tocador, el azúcar, la naranja y el desinfectante, los incrementos registrados fueron superiores al orden del 60%. Finalmente, la cebolla cabezona y el aceite registraron cambios iguales y/o superiores al 45% en su precio

Tabla 1: Marzo 2 a Marzo 9 – Principales variaciones de precios por entidad administrativa y distribuidor

Producto	Municipio	Distribuidor	Variación
Arroz	Floridablanca	Grupo Fexvad	100,0%
Arveja	Manizales	Comercializadora Mercaldas	100,0%
Guantes	Bogotá D.C.	Caja Colombiana de Subsidio Familiar	100,0%
Leche larga vida	Bogotá D.C.	Almacenes Éxito	100,0%
Jabón de tocador	Riohacha	Supertiendas y Droguerías Olimpica	75,0%
Azúcar	Medellín	Cencosud Colombia	66,7%
Naranja	El Banco	Supertiendas y Droguerías Olimpica	66,0%
Desinfectante	Cali	Inversiones Merca Z	62,0%
Cebolla cabezona	Medellín	Almacenes Éxito	50,0%
Aceite	Cartago	Cencosud Colombia	48,1%

Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

Panel 1: Marzo 2 a Marzo 9 – Distribución de referencias con precios por encima de al menos una desviación estándar por entidad administrativa



Fuente: GEE-SIC. Datos tomados del DANE

Respecto al análisis de variación de precios para los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, se encontró que los 10 principales productos que registraron mayores incrementos en los precios fueron: Arroz (100,0%), Arveja (100,0%), Guantes (100,0%), Leche larga vida (100,0%), Jabón de tocador (75,0%), Azúcar (66,7%), Naranja (66,0%), Desinfectante (62,0%), Cebolla cabezona (50,0%) y Aceite (48,1%).

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de 36 días hábiles año 2026, a partir de la suscripción del Acta de inicio, suministrando ración diaria en el CDI JARDÍN TAMANÁ y el CDI MI MUNDO FELIZ de lunes a viernes.

POBLACION A ATENDER

Se atenderá a 309 niños y niñas de los Centros de Desarrollo Infantil CDI Jardín Tamaná y CDI Mi Mundo Feliz del municipio de Cáceres, Antioquia, de conformidad con la distribución de cupos establecida para cada unidad de servicio, garantizando la prestación de la atención integral conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

DISTRIBUCION DE CUPOS CDI MUNICIPIO DE CÁCERES

CODIGO CUENTAME	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO	CUPOS
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	166

512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	143
	TOTAL	309

El convenio resultante del presente proceso de contratación será Convenio de Asociación celebrado con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo del Municipio, regulado por los Artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 (Proceso Competitivo), artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del convenio será de treinta y seis (36) días hábiles del calendario académico 2026 del Municipio de Cáceres – Antioquia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo se garantizará la operación de los Centros de Desarrollo Infantil Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, asegurando la atención integral de trescientos nueve (309) niños y niñas y el suministro diario del complemento alimentario, conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

2.4. VALOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO aportará la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.697.789)**, de los cuales para alimentos aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$85.031.887)**, para elementos de aseo personal y kit de aseo para el CDI aportará la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$2.298.713)**, para material didáctico aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.681.474)**, para menaje y dotación y mantenimiento de la infraestructura aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.685.716)**

El aporte económico del municipio se podrá destinar a:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas
4. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz

5. Compra de elementos de menaje y dotación para los CDI Jardín de Tamaná y Mi Mundo Feliz

CONCEPTO	VALOR
MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	4.681.474
DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	2.298.713
ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	85.031.887
MENAJE Y DOTACIÓN	4.685.716
TOTAL	96.697.790

Es importante resaltar que el valor de la ración alimentaria diaria, que recibirá cada niño o niña beneficiario del CDI, es establecido directamente por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y el Municipio de Cáceres. **El valor ración día establecido para la vigencia 2026 es de \$8.093,65**

Valor Costo ración: Suma del costo de los 25 menús beneficiarios 1-2 años 11 meses, más la suma del costo de los 25 menús beneficiarios 3-5 años 11 meses, dividido los 25 menús y dividido 2.

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	\$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	\$ 224.377
COSTO RACIÓN	\$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	\$ 8.093,65	166	34	\$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	\$ 8.093,65	143	34	\$ 39.351.326
TOTAL			309	34	\$ 85.031.887

COSTO MINUTA 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	\$ 5.980	\$ 6.020	\$ 6.000	\$ 6.000

**ALCALDÍA DE CÁCERES**

Departamento De Antioquia

ARROZ	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.400	\$ 2.350	\$ 2.400
HARINA DE MAÍZ	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	\$ 4.950	\$ 5.000	\$ 5.050	\$ 5.000
YOGURT	150 gr	\$ 1.400	\$ 1.390	\$ 1.410	\$ 1.400
KUMIS	150 gr	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.850	\$ 1.800
GALLETA DE SAL	500 gr	\$ 6.900	\$ 6.950	\$ 7.000	\$ 6.950
PANELA	830 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	\$ 2.750	\$ 2.650	\$ 2.700	\$ 2.700
SAL	500 gr	\$ 1.250	\$ 1.300	\$ 1.350	\$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300
FRÍJOL	500 gr	\$ 6.450	\$ 6.350	\$ 6.400	\$ 6.400
ARVEJAS	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200
LENTEJA	500 gr	\$ 4.200	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200
TOSTADA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
MARGARINA	125 gr	\$ 2.980	\$ 3.020	\$ 3.000	\$ 3.000
PAN BOLA	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN TAJADO	450 gr	\$ 5.150	\$ 5.200	\$ 5.250	\$ 5.200
CROISSANT	25 gr	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500
PAN DE QUESO	25 gr	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600
PASTAS LARGAS	250 gr	\$ 2.050	\$ 2.100	\$ 2.150	\$ 2.100
COCOA	250 gr	\$ 7.450	\$ 7.500	\$ 7.550	\$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	\$ 600	\$ 650	\$ 550	\$ 600
QUESO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	\$ 10.950	\$ 11.000	\$ 11.050	\$ 11.000
CARNE DE RES	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.050	\$ 16.000	\$ 16.000
HÍGADO DE RES	500 gr	\$ 11.950	\$ 12.000	\$ 12.050	\$ 12.000
CARNE DE CERDO	500 gr	\$ 13.950	\$ 14.000	\$ 14.050	\$ 14.000
MANDARINA	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.550	\$ 4.500	\$ 4.500
AJO	500 gr	\$ 7.880	\$ 7.920	\$ 7.900	\$ 7.900
PAPA COMÚN	500 gr	\$ 2.980	\$ 3.000	\$ 3.020	\$ 3.000
LECHUGA	500 gr	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

ZANAHORIA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
LIMÓN	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PIÑA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
BANANO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
TOMATE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.700
PIMENTÓN	500 gr	\$ 4.450	\$ 4.500	\$ 4.550	\$ 4.500
REPOLLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
NARANJA	500 gr	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
MANGO	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
YUCA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
PATILLA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PAPAYA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
HABICHUELA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
PEPINO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
GUAYABA	500 gr	\$ 4.350	\$ 4.450	\$ 4.400	\$ 4.400
REMOLACHA	500 gr	\$ 3.010	\$ 3.030	\$ 3.020	\$ 3.020
AGUA	3000 cc	\$ 5.680	\$ 5.690	\$ 5.685	\$ 5.685

En el valor del convenio se encuentran incluidos los costos directos de la ración alimentaria y los gastos de funcionamiento.

CUADRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de aseo fueron determinados con base en un análisis de precios del mercado, considerando cotizaciones de proveedores locales y regionales, así como referencias comerciales de productos con características y presentaciones similares. La estimación tuvo en cuenta criterios de calidad, disponibilidad, idoneidad y las necesidades del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

La distribución presupuestal responde a las cantidades requeridas para la adecuada operación de los Centros de Desarrollo Infantil Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, asegurando el cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza y desinfección establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad sanitaria vigente.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI JARDÍN TAMANÁ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.897	\$188.704
VALOR TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ				\$1.152.204

ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CDI MI MUNDO FELIZ

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Jabón antibacterial líquido 1 L	Unid	13	\$21.500	\$279.500
Límpido 5 L	Unid	9	\$28.500	\$256.500
Jabón lavaplatos líquido 750 ml	Unid	9	\$12.500	\$112.500
Detergente en polvo	Unid	18	\$17.500	\$315.000
Bolsa para basura (paquete)	Unid	32	\$5.896,99	\$188.704
VALOR TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ				\$1.152.204

ALCALDÍA DE CÁCERES
VALOR TOTAL DE LA ADQUISIÓN
\$2.304.408
Departamento De Antioquia

ELEMENTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA PARA LOS CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los elementos de papelería fueron determinados mediante un análisis de precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores locales y regionales dedicados al suministro de útiles escolares y de oficina. Para la estimación se tuvieron en cuenta las especificaciones

técnicas, presentaciones comerciales, calidad, disponibilidad y comportamiento de los precios vigentes.

La adquisición de estos elementos es necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y lúdicas en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), permitiendo contar con los insumos requeridos para la ejecución de las estrategias educativas y el adecuado funcionamiento del servicio, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La distribución presupuestal corresponde a las cantidades requeridas y a los precios promedio del mercado, asegurando una adecuada relación costo-beneficio y el uso eficiente de los recursos públicos, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

CDI JARDÍN TAMANÁ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761
TOTAL CDI JARDÍN TAMANÁ			\$2.341.761

CDI MI MUNDO FELIZ

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma tamaño carta	22	\$22.000	\$484.000
Cartulina (pliegos)	900	\$700	\$630.000
Papel block	90	\$2.800	\$252.000
Marcadores (caja x 12 colores)	18	\$19.500	\$351.000
Lapiceros (caja x 12 unidades)	5	\$18.000	\$90.000
Colbón (4 litros)	2	\$55.000	\$110.000
Cinta transparente grande	3	\$12.000	\$36.000
Lápices (caja x 12 unidades)	3	\$17.000	\$51.000
Papel cometa (pliegos)	106	\$3.186,42	\$337.761

Producto	Cantidad	Valor unitario	Total
TOTAL CDI MI MUNDO FELIZ			\$2.341.761

VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN

\$4.683.522

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

CONCEPTO	VALOR
ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS DE LOS CDI	2.28 5.716
INTERVENCION Y ARREGO EN LA MAMPOSTERIA DE LAS PAREDES EN LA PARTE EXTERIOR E INTERIOR DE LAS AULAS DE CLASES, BAÑOS, REJAS PUERTAS Y VENTANAS DE LOS CDI	
FUMIGACIÓN DE LOS CDI CONTRA INSECTOS	
LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LOS CDI	
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICINADOS, VENTILADORES, LAVADORA, ARMARIOS Y ZONA DE BAÑERAS DE LOS CDI	

ELEMENTOS DE MENAJE PARA LOS CDI JARDÍN DE TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas y un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco se justifica en la necesidad de garantizar el suministro permanente de agua apta para el consumo humano en los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Jardín Tamaná y Mi Mundo Feliz, fortaleciendo las condiciones de salubridad, bienestar y atención integral de los niños y niñas beneficiarios del servicio.

El CDI Jardín Tamaná no cuenta con servicio de acueducto y su abastecimiento de agua proviene de un pozo, situación que hace indispensable la instalación de un sistema de tratamiento de mayor capacidad y eficiencia. Por esta razón, se requiere la adquisición de un Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas, el cual incorpora un proceso avanzado de filtración y desinfección que elimina sedimentos, cloro, metales pesados, microorganismos, bacterias, virus y demás contaminantes presentes en el agua, garantizando así agua segura para el consumo de los niños, niñas y del personal del CDI.

Por su parte, el CDI Mi Mundo Feliz cuenta con servicio de acueducto; sin embargo, con el fin de fortalecer la calidad del agua suministrada y brindar una barrera adicional de protección sanitaria, se hace necesaria la adquisición de un Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco, equipo que mejora las condiciones de potabilidad mediante procesos de filtración y desinfección con luz ultravioleta, contribuyendo a ofrecer agua de mejor calidad para el consumo diario.

La adquisición de estos equipos permitirá fortalecer las condiciones de bioseguridad e higiene en ambos Centros de Desarrollo Infantil, dando cumplimiento a los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia y promoviendo entornos protectores que reduzcan el riesgo de enfermedades asociadas al consumo de agua no tratada o con deficiencias en su calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos:

Producto	CDI	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Filtro de Agua Ósmosis Inversa 50 GPD con Luz Ultravioleta (UV) de 6 Etapas	CDI Jardín Tamaná	1	\$1.700.000	\$1.700.000
Purificador de Agua Purikor PKF 3UV color blanco	CDI Mi Mundo Feliz	1	\$585.712	\$585.712
TOTAL				\$2.285.712

La presente adquisición permitirá garantizar el acceso continuo a agua de calidad para el consumo humano, respondiendo a las necesidades particulares de cada Centro de Desarrollo Infantil y contribuyendo al bienestar, la salud y la protección de los niños y niñas atendidos en el marco del Convenio Interadministrativo.

2.5. TALENTO HUMANO:

En el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se requiere garantizar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI Jardín y CDI Mi mundo Feliz, ubicado en el corregimiento Jardín Tamaná y en la cabecera Municipal, con una capacidad instalada de 166 cupos y 143 Cupos respectivamente, para un total de 309 cupos, para la atención de niños de primera infancia.

Para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la adecuada prestación del servicio, es necesario contratar al talento humano de acuerdo con la relación técnica del recurso humano definida para esta unidad de servicio.

Dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, se indican los días, cantidad de personal a contratar, con el respectivo valor por pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales y dotación, de acuerdo a los días laborados:

1. Para la atención del CDI que es un total de 51 días calendario, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se requieren los 31 empleados.

Relación que se detalla a continuación:

Modalidades de atención a la primera infancia: Modalidad Institucional-Servicio Centro de Desarrollo Infantil-CDI

- Centro de desarrollo infantil: 2 unidades
A. Cobertura

MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS	META
Centro de desarrollo infantil	166	166
Centro de desarrollo infantil	143	143
Total	309	309

Relación Técnica del Talento Humano

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL
AGENTE EDUCATIVO	15	PERFIL 2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	PERFIL 1
AUXILIAR PEDAGÓGICO	6	PERFIL 1
GESTOR DE ALIMENTOS	6	PERFIL 1
TOTAL	31	

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

De acuerdo con lo anterior y con la programación, el CDI Jardín Tamaná y Mi mundo feliz desarrollará la atención durante la vigencia 2026 en los siguientes días:

- Total, días del periodo 2026: **51 días**, para el talento humano.

Adicionalmente se detalla el valor total del gasto de nómina donde se incluyen todos los conceptos a pagar por trabajador de acuerdo con el cronograma

- **Salarios**

N°	Cargo	Tipo	Días laborados	Salario Individual	Aux.Transport Individual	Salario + Aux Transporte	Salario Total a Septiembre
1	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
2	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
3	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
4	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
5	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
6	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
7	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
8	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
9	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
10	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
11	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

12	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
13	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
14	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
15	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
16	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
17	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
18	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
19	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
20	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
21	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
22	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
23	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
24	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
25	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
26	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
27	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
28	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

29	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
30	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
31	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
			TOTAL	54.278.055	7.721.945	62.000.000	103.333.333

- Prestaciones sociales**

Cesantías	Int. Cesantías	Prima Serv	Vacaciones	Dotacion	Total
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276

277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
8.611.111	143.519	8.611.111	3.769.309	2.092.500	23.227.550

• **Prestaciones sociales y totales**

Caja de Compensación	ICBF	SENA	ARL	SALUD	PENSION	Total	Total Rubros	Redondeo	TOTAL GENERAL
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755

[illegible]

(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN		
VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos: Se harán desembolsos periódicos, parciales y proporcionales, previo informe entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el supervisor del contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectivas y el pago al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los quince días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha tesorería, la orden de desembolso debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá llegar el correspondiente informe de ejecución, acompañado de la certificación e informe de cumplimiento otorgada por las instituciones educativas donde se presta el servicio, el acta de ejecución donde se acredite el recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y la acreditación del pago al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la entidad.

Que previa verificación por parte del Municipio se evidenció que, en el departamento de Antioquia, la mayoría de los entes territoriales municipales vienen contratando a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de impulsar programas y actividades de interés público.

La administración municipal requiere de un equipo idóneo para llevar a cabo las actividades del objeto contractual, con el fin de satisfacer dicha necesidad.

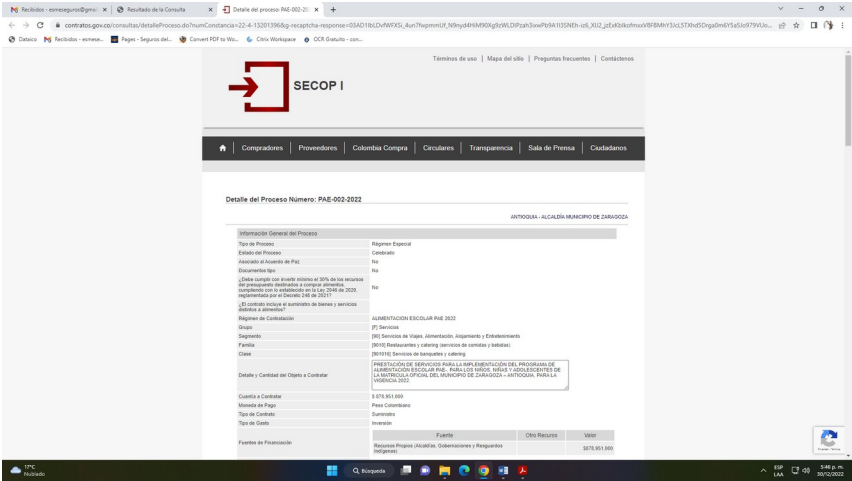
ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO Se estima la suma del contrato a celebrarse en **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ML/C (\$261.008.180).**

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (154.310.391) para el Talento Humano, dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$96.697.789)**, de los cuales para alimentos aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$85.031.887)**, para elementos de aseo personal y kit de aseo para el CDI aportará la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$2.298.713)**, para material didáctico aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.681.474)**, para menaje y dotación y mantenimiento de la infraestructura aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$4.685.716)**. Y **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/C (\$10.000.000)**, como concepto de Administración, aportados por el Municipio en virtud del convenio interadministrativo No. 05017542025.

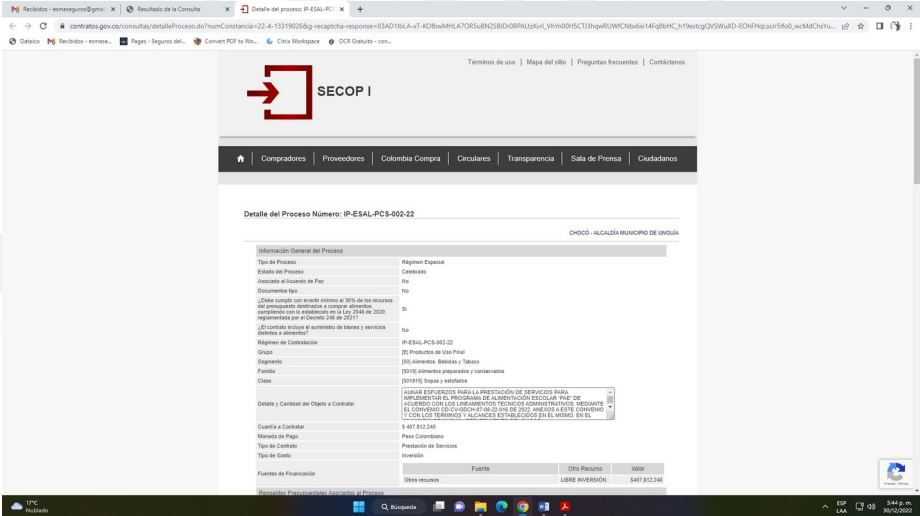
Los recursos aportados por el Municipio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se encuentran amparados en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal.

CDP NRO	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR
---------	-------	--------	-----------	-------

00000710	Alimentación, Aseo, Material didáctico y Talento Humano	Transferencias de capital de otras entidades del Gobierno General	\$246.322.464	CONTRATO \$246.322.464
00000592	Menaje y Dotación, y Mantenimiento de Infraestructura	SGP- Proposito general – Libre destinación municipios categorías y Administración	\$ 77.052.382	\$ 14.685.716
VALOR CONTRATO A EJECUTAR CDI JARDÍN TAMANÁ Y MI MUNDO FELIZ				\$ 261.008.180



De igual forma otros municipios han contratado este tipo de servicios así:



4) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

La protección de la niñez y la primera infancia y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano a partir de la generación de capacidades e instituciones desde al año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75, que crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, norma que

además contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez.

Actualmente el ICBF establece los lineamientos técnicos y administrativos y estándares de los Centros de Desarrollo Infantil CDI institucional, todo dentro del marco de la Política Pública de Atención a la Primera Infancia para Colombia, y en el municipio de Cáceres se establecen estrategias en el presente documento que dan respuesta a dicho lineamientos y al convenio con el -ICBF- donde se quiere articular la Política Pública de primera infancia para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en la etapa inicial del desarrollo humano, del ciclo vital de vida. Además, con la estrategia y la ejecución del convenio, con el proyecto se implementarán subcomponentes de hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, garantía de derechos, atención psicosocial y pedagógica, con la cual se impacta no sólo al niño o la niña, sino también a la familia y comunidad en general.

El actual contexto de la primera infancia en el país obedece entre otros, a aspectos éticos, científicos, sociales, culturales, económicos, programáticos y legales. La obligación ética del Estado, la familia y sociedad de garantizar a las niñas y niños su bienestar y desarrollo integral, el reconocimiento, promoción, garantía y restablecimiento de sus derechos, con prevalencia sobre los derechos de los demás, con miras a ampliar sus oportunidades en la sociedad

En el ámbito internacional, entidades de primer orden como la UNICEF resaltan desde el punto de vista científico la importancia de la niñez: “La evidencia científica es contundente: La neurociencia, la sicología, la medicina y la economía, junto con otras disciplinas, señalan la importancia que tiene invertir en la primera infancia –y el costo de no hacerlo -, en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las niñas y los niños. Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción social muy significativos y las personas son dependientes y vulnerables. El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuro plasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo”.

Social y culturalmente es necesario llamar la atención sobre la concepción del desarrollo humano, como un proceso multidimensional que demanda un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico.

Esta concepción conlleva la redefinición de la atención a la primera infancia en términos de integralidad, donde tiene especial relevancia la educación inicial como herramienta social que genera impactos positivos sobre el desempeño escolar y académico de las niñas y niños, su desarrollo humano y el progreso económico social. Así mismo en esta dimensión y como lo contempla el artículo 4° de la Ley 1804 de 2016, en el marco del desarrollo integral, “la interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva”, asunto que refuerza el cuidado por los entornos en los que transcurre la vida de la niña y el niño.

Así mismo, el contexto programático y normativo del país refleja actualmente la ruta que guía la intervención del Estado en la atención y desarrollo integral de la primera infancia. Algunos de los hitos más relevantes se exponen a continuación, haciendo especial énfasis en la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia De Cero a Siempre; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño “y establece los principios marco para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”, a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Así mismo, los artículos 7° y 29 de la Ley 1098 de 2006, contemplan la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta, especialmente en lo que respecta a la primera infancia, así:

El convenio firmado entre el ICBF y el Municipio de Cáceres es coherente con la intención de cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, de manera que se restablezcan los derechos de los niños y las niñas vulnerados y a la vez se integren los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

La malnutrición infantil se ha convertido en un problema de salud pública dada su magnitud, donde la población que más resulta afectada es la menos favorecida, todo ello resultante de la interacción de una serie de factores de carácter económico, social y político, que afectan el bienestar de la población infantil, entre ellas la que se encuentra en edad escolar, trayendo consecuencias como: el inadecuado desarrollo físico, mental y psicosocial, un bajo rendimiento académico, la deserción escolar y el ausentismo, altos índices de agresividad, bajo rendimiento físico, baja estatura y peso con relación a la edad, apatía, desconcentración, indiferencia, disminución de la capacidad visual, anemia, problemas en la cavidad bucal y aumento en la susceptibilidad para contraer enfermedades infecciosas por debilidad del sistema inmunológico.

Se debe propender para que el fin primordial sea coordinar acciones de intervención desde diferentes perspectivas con el propósito de mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población más vulnerable, especialmente de los menores de 14 años y sus familias de los niveles I y II del SISBEN y realizar un trabajo con enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario, con participación comunitaria, para que la ciudadanía participe como actores sociales activos y no meramente como asistidos, todo esto estando en concordancia con la ordenanza departamental 017 de 2003.

“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.” A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según lo reportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en niños, niñas y adolescentes afecta a cerca de uno de cada 10 (11,6 %). En 2021, se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica y se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar.

En el marco de lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se definió como una de las apuestas estratégicas la de una “Primera Infancia Feliz y Protegida”, teniendo en cuenta que las niñas y los niños de Primera Infancia deben desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección

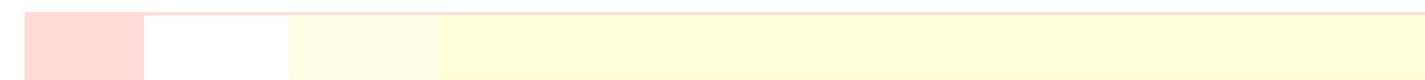
El “Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “DEL LADO DE LA GENTE”: del municipio de Cáceres Desde el programa de educación inicial, en el marco de la atención integral liderado por la secretaria de educación, le apuesta al desarrollo integral de la primera infancia, es transversal e intersectorial, toda vez que invita a los agentes responsables: Familias, cuidadores, docentes, especialistas y diferentes sectores, a establecer la ruta de atenciones integrales en el entorno escolar, que vincule los servicios y atenciones con las realidades y necesidades diferenciales de los niños y niñas de 0 a 6 años, y lograr su realización. Desde esta perspectiva requiere una articulación de acciones según las competencias y funciones misionales de cada sector. La secretaria de salud, y desde el Hospital Isabel La Católica, con las atenciones en las diferentes acciones en salud en el territorio, la secretaria de general y de gobierno, con la focalización de atenciones de protección y restitución de derechos para los niños y niñas que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad. La secretaria de infraestructura, en la adecuación de espacios públicos y condiciones de habitabilidad de la vivienda como entornos que favorezcan subdesarrollo. Del orden regional y nacional se identifican relaciones con la gerencia de infancia y adolescencia del Departamento de Antioquia, el ICBF, los ministerios de salud y protección social, de educación Nacional, de Cultura, el departamento de Prosperidad Social, DNP, la consejería presidencia para la niñez y adolescencia, la comisión intersectorial para la atención integral de la primera infancia, entre otras que se establezcan.

Por las consideraciones anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, y de la obligación de implementación descrita en la Ley 1804 de 2016, se hizo necesario suscribir el convenio interadministrativo No. 05017542025, según el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Asociación entre entidades públicas", con la finalidad de garantizar la prestación del servicio que permita dar continuidad a la aplicación de la política estatal “De Cero a Siempre” durante la actual vigencia 2025-2

El municipio de Cáceres, conscientes de la importancia de la atención de los niños y niñas de primera infancia en una infraestructura y entorno adecuado, dispuestos para ello; con un talento humano cualificado, motivado a desarrollar de manera excelente sus funciones y con una propuesta metodológica articulada a la estrategia nacional de Cero a Siempre, viene promoviendo el trabajo colaborativo entre el sector oficial, privado y comunitario para la garantía de los derechos de la Primera Infancia, y es por esto, que una alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien viene trabajando fuertemente en esta línea, cobra importancia, etc.

Cumplir con este propósito ha sido posible por la articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal Bajo Cauca, el ICBF, la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías y secretarías locales de despacho, las Comisarías, Policía de Infancia y Adolescencia, las familias, los niños y niñas, otras organizaciones de la sociedad civil y algunas empresas privadas que tienen programas recreativos, culturales, dentro de sus acciones de responsabilidad social.

Adicionalmente, de acuerdo con el CONPES 109 Política Nacional de primera infancia en concordancia con la finalidad y del Código de la Infancia y la adolescencia ley 1098 del 2006 en especial en desarrollo del artículo 29, la Política Nacional de Primera Infancia, Ley 1804 del 2 de agosto de 2016 las 5 líneas de acción en el marco de la Política Pública, a saber: 1-Gestión territorial, 2-Calidad y pertinencia en las atenciones, 3-Seguimiento y evaluación de la Política, 4-Movilización social, 5-Gestion del conocimiento. Y cuyas mesas como la Infancia adolescencia y familia MIAF y el COMPOS para el seguimiento a las acciones que den cumplimiento de las atenciones priorizadas, en articulación con todas las dependencias del municipio o y en marco de la RIA y el Plan de Desarrollo municipal vigente.



5) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS

Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de Salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	851516	Asuntos nutricionales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

COMPONENTE MINUTA PATRÓN, CICLOS DE MENÚ Y ANEXOS TÉCNICOS

EL ICBF en sus lineamientos técnico-administrativos define la alimentación complementaria como el suministro diario de por lo menos una ración de alimentos a los niños y niñas matriculados en un Centro de Desarrollo Infantil CDI, como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

La alimentación complementaria se brindará en la modalidad de complemento, que, de acuerdo con las Guías y recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana mayor de dos años, elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el porcentaje y aporte mínimo de energía y nutriente, cubrirá entre 74% - 76% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

Las preparaciones de alimentos se harán mediante métodos tradicionales ración servida, elaboradas en el servicio de alimentación en la sede del CDI con las condiciones locativas y de dotación, gas, elementos de aseo y transporte.

La alimentación que se suministrará fomentará buenos hábitos y costumbres alimentarias, las preparaciones serán sencillas, variadas, evitando el uso excesivo de sal, dulce y grasas, tal como lo recomendó la 57ª Asamblea Mundial de la Salud.

Los momentos de alimentación serán entregados en el CDI para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos.

Con todo, para el caso que nos ocupa se requiere contratar el suministro de alimentos con los que se atenderán a los niños y niñas matriculados en el CDI Jardín Tamaná y el CDI Mi Mundo Feliz del municipio de Cáceres.

Es importante destacar que en el CDI se ejecutarán la siguiente minuta patrón y ciclos de menús y anexos técnicos aprobados por el ICBF:

COTIZACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RACIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS 309 BENEFICIARIOS DEL CDI JARDÍN TAMANÁ Y CDI MI MUNDO FELIZ

Justificación

Los valores estimados para la adquisición de los alimentos fueron determinados mediante un análisis de precios del mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores locales y regionales dedicados al suministro de alimentos. Para la estimación se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas, presentaciones comerciales, calidad, disponibilidad y comportamiento de los precios vigentes.

La adquisición de estos alimentos es necesaria para garantizar el suministro de las raciones, permitiendo contar con los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio, en cumplimiento de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

PRODUCTOS	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3	PROMEDIO
ACEITE	500 cc	\$ 6.490	\$ 6.480	\$ 6.485	\$ 6.485
ARROZ	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.400	\$ 2.350	\$ 2.400
HARINA DE MAÍZ	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.250	\$ 2.200	\$ 2.200
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr	\$ 1.950	\$ 2.050	\$ 2.000	\$ 2.000
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	\$ 1.850	\$ 1.750	\$ 1.800	\$ 1.800
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	\$ 5.950	\$ 6.050	\$ 6.000	\$ 6.000
CREMA DE LECHE	200 cc	\$ 2.350	\$ 2.400	\$ 2.450	\$ 2.400
YOGURT	150 gr	\$ 1.450	\$ 1.400	\$ 1.350	\$ 1.400
KUMIS	150 gr	\$ 1.750	\$ 1.850	\$ 1.800	\$ 1.800
PANELA	830 gr	\$ 4.150	\$ 4.200	\$ 4.250	\$ 4.200
AZÚCAR	500 gr	\$ 2.650	\$ 2.700	\$ 2.750	\$ 2.700
SAL	500 gr	\$ 1.250	\$ 1.350	\$ 1.300	\$ 1.300
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr	\$ 2.250	\$ 2.300	\$ 2.350	\$ 2.300
FRÍJOL	500 gr	\$ 7.150	\$ 7.250	\$ 7.200	\$ 7.200
ARVEJAS	500 gr	\$ 2.150	\$ 2.200	\$ 2.250	\$ 2.200
LENTEJA	500 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
MARGARINA	125 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PASTAS LARGAS	250 gr	\$ 2.050	\$ 2.100	\$ 2.150	\$ 2.100
COCOA	250 gr	\$ 7.450	\$ 7.550	\$ 7.500	\$ 7.500
HUEVO TIPO A	60 gr	\$ 550	\$ 650	\$ 600	\$ 600
QUESO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.000	\$ 16.050	\$ 16.000
PECHUGA DE POLLO	500 gr	\$ 13.950	\$ 14.050	\$ 14.000	\$ 14.000
CARNE DE RES	500 gr	\$ 19.950	\$ 20.000	\$ 20.050	\$ 20.000
HÍGADO DE RES	500 gr	\$ 11.950	\$ 12.050	\$ 12.000	\$ 12.000
CARNE DE CERDO	500 gr	\$ 15.950	\$ 16.000	\$ 16.050	\$ 16.000
MANDARINA	500 gr	\$ 4.950	\$ 5.050	\$ 5.000	\$ 5.000
AJO	500 gr	\$ 6.650	\$ 6.750	\$ 6.700	\$ 6.700
PAPA COMÚN	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
LECHUGA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.550	\$ 3.500	\$ 3.500
ZANAHORIA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.550	\$ 2.500	\$ 2.500
LIMÓN	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
PIÑA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.500
BANANO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
TOMATE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
CEBOLLA CABEZONA	500 gr	\$ 2.750	\$ 2.850	\$ 2.800	\$ 2.800
PIMENTÓN	500 gr	\$ 4.150	\$ 4.250	\$ 4.200	\$ 4.200
REPOLLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
NARANJA	500 gr	\$ 3.150	\$ 3.250	\$ 3.200	\$ 3.200
MANGO	500 gr	\$ 3.950	\$ 4.050	\$ 4.000	\$ 4.000
YUCA	500 gr	\$ 2.450	\$ 2.500	\$ 2.550	\$ 2.500
PATILLA	500 gr	\$ 3.650	\$ 3.750	\$ 3.700	\$ 3.700
PLÁTANO AMARILLO	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.050	\$ 3.000	\$ 3.000
PAPAYA	500 gr	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.600	\$ 3.550
HABICHUELA	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PLÁTANO VERDE	500 gr	\$ 2.950	\$ 3.000	\$ 3.050	\$ 3.000
PEPINO	500 gr	\$ 2.550	\$ 2.600	\$ 2.650	\$ 2.600
GUAYABA	500 gr	\$ 4.950	\$ 5.050	\$ 5.000	\$ 5.000
REMOLACHA	500 gr	\$ 3.450	\$ 3.500	\$ 3.550	\$ 3.500
AGUA	3000 cc	\$ 6.000	\$ 6.040	\$ 6.020	\$ 6.020



COTIZACIÓN 25 MENÚS BENEFICIARIOS 1-2 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	Presentación	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7	MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14	MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21	MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	TOTAL	Cant. según presentación	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
ACEITE	500 cc	12	14	14	14	16	14	7	13	7	9	9	15	14	14	13	11	15	14	3	13	14	9	13	14	14	305	0,61	\$ 6.485	\$ 3.956	
ARROZ	500 gr	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18		414	0,83	\$ 2.400	\$ 1.987	
HARINA DE MAÍZ	500 gr		40		20	20			40	20	20	20	20		20	20	20		40		40		20	20	20	20	420	0,84	\$ 2.200	\$ 1.848	
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr																									7	7	0,01	\$ 2.000	\$ 28	
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	2													2							2		2		3	11	0,02	\$ 1.800	\$ 40	
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	200		200	100	200	100	200	100	200	100	200	100	3600	4,00	\$ 6.000	\$ 24.000	
CREMA DE LECHE	200 cc										2						2						2				6	0,03	\$ 2.400	\$ 72	
YOGURT	150 gr					100										100											200	1,33	\$ 1.400	\$ 1.867	
KUMIS	150 gr																									100	100	0,67	\$ 1.800	\$ 1.200	
PANELA	830 gr						4				4						4						4				16	0,02	\$ 4.200	\$ 81	
AZÚCAR	500 gr	2	4	2	4	2	2	2	4	2	2	2	4	2	4		2	2	4	2	4	2	2	2	4	2	64	0,13	\$ 2.700	\$ 346	
SAL	500 gr	2	2	2,25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	50,25	0,10	\$ 1.300	\$ 131	
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr		10						10						10				10						10		50	0,20	\$ 2.300	\$ 460	
FRÍJOL	500 gr						7												7								14	0,03	\$ 7.200	\$ 202	
ARVEJAS	500 gr													7													7	0,01	\$ 2.200	\$ 31	
LENTEJA	500 gr			7												7						7		7			28	0,06	\$ 4.500	\$ 252	
MARGARINA	125 gr		3			3	3			3	4			3		3	4		3	3			4		3		39	0,31	\$ 3.000	\$ 936	
PASTAS LARGAS	250 gr												18													23	41	0,16	\$ 2.100	\$ 344	
COCOA	250 gr				4								4								4						12	0,05	\$ 7.500	\$ 360	
HUEVO TIPO A	60 gr		60			60	60			60	60			60		60	60			60			60		60		660	11,00	\$ 650	\$ 7.150	
QUESO	500 gr	32		16				32		16		16		16	16			32	16		16		16		16	16	16	256	0,51	\$ 16.000	\$ 8.192
PECHUGA DE POLLO	500 gr		37,5		25			37,5	25		37,5	62,5	62,5					37,5	25	37,5	25	25	37,5	25		37,5	537,5	1,08	\$ 14.000	\$ 15.050	
CARNE DE RES	500 gr	30								30				30			30										120	0,24	\$ 20.000	\$ 4.800	
HÍGADO DE RES	500 gr					30																			30		60	0,12	\$ 12.000	\$ 1.440	
CARNE DE CERDO	500 gr			55	30		30		30						30	30				30		30	30		30		325	0,65	\$ 16.000	\$ 10.400	

MANDARINA	500 gr	71,43						71,43		71,43		71,43			71,43			71,43			71,43			71,43	642,87	1,29	\$ 5.000	\$ 6.429		
AJO	500 gr	0,32	0,32	0,96	0,64	0,32	0,64	0,64		0,32		0,64	0,64	0,64	0,32	0,64	0,32	0,64	0,64	0,32	0,64	0,64		0,96	0,32	0,64	12,16	0,02	\$ 6.700	\$ 163
PAPA COMÚN	500 gr	56,25	31,25		56,25		25	31,25		25	25	31,25	31,25	25			56,25	31,25		56,25	31,25	25	25			31,25	593,75	1,19	\$ 3.500	\$ 4.156
LECHUGA	500 gr	36,36									36,36	36,36					36,36			36,36			36,36				218,16	0,44	\$ 3.500	\$ 1.527
ZANAHORIA	500 gr	23,53	23,53	3,53	29,41	3,53	27,06	31,76			23,53	25,88	25,88	3,53	29,41	3,53	23,53	23,53	27,06	25,88	29,41	3,53	23,53	3,53	3,53	25,88	443,52	0,89	\$ 2.500	\$ 2.218
LIMÓN	500 gr	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	21	0,04	\$ 4.000	\$ 168
PIÑA	500 gr	90,91				90,91		90,91			90,91		90,91		90,91		90,91		90,91				90,91	90,91	90,91		1000,01	2,00	\$ 3.500	\$ 7.000
BANANO	500 gr	71,43	71,43	71,43	71,43	71,43		71,43			71,43	71,43		71,43		71,43		71,43	71,43	71,43	71,43		71,43	71,43	71,43	1214,31	2,43	\$ 3.000	\$ 7.286	
TOMATE	500 gr		6,25	43,75		25	12,5	5	25	31,25	12,5	6,25	12,5	31,25		37,5	6,25	5	18,75	6,25		50	12,5	43,75	31,25	6,25	428,75	0,86	\$ 3.200	\$ 2.744
CEBOLLA CABEZONA	500 gr		2,22	21,11		5,56	4,44	4,44	2,22	16,67	4,44	2,22	6,66	4,44		18,89	2,22	2,22	6,66	2,22		23,33	4,44	21,11	7,78	4,44	167,73	0,34	\$ 2.800	\$ 939
PIMENTÓN	500 gr		4,12	2,35				2,35	2,35		6,47	2,35	4,71					4,12	2,35	2,35		4,7	6,47			2,35	47,04	0,09	\$ 4.200	\$ 395
REPOLLO	500 gr		28,57				28,57						28,57					28,57	28,57							28,57	171,42	0,34	\$ 3.000	\$ 1.029
NARANJA	500 gr		83,33				83,33				83,33			83,33		83,33	83,33	83,33					83,33				666,64	1,33	\$ 3.200	\$ 4.266
MANGO	500 gr		100		100				100				100	100					100			100				100	800	1,60	\$ 4.000	\$ 6.400
YUCA	500 gr	29		58				29	36		36	29		36	29	29		29		29		29	36	58			492	0,98	\$ 2.500	\$ 2.460
PATILLA	500 gr			125	125					125		125								125					125		750	1,50	\$ 3.700	\$ 5.550
PLÁTANO AMARILLO	500 gr			41,67			41,67			41,67				33,33	41,67				41,67			41,67					283,35	0,57	\$ 3.000	\$ 1.700
PAPAYA	500 gr			71,43		71,43	71,43		71,43				71,43	71,43	71,43	71,43		71,43		71,43	71,43		71,43				857,16	1,71	\$ 3.550	\$ 6.086
HABICHUELA	500 gr				16,67											16,67					16,67						50,01	0,10	\$ 3.000	\$ 300
PLÁTANO VERDE	500 gr					38,46		30,77					30,77					30,77							69,23		200	0,40	\$ 3.000	\$ 1.200
PEPINO	500 gr					27,78			27,78					27,78											27,78		111,12	0,22	\$ 2.600	\$ 578
GUAYABA	500 gr						58,82		58,82	58,82										58,82							235,28	0,47	\$ 5.000	\$ 2.353
REMOLACHA	500 gr								12,5																		12,5	0,03	\$ 3.500	\$ 88
AGUA	3000 cc	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	15000	5,00	\$ 6.020	\$ 30.100
TOTAL																													\$ 180.305	

COTIZACIÓN 25 MENÚS BENEFICIARIOS 3-5 AÑOS 11 MESES

PRODUCTOS	Presentación	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7	MENÚ 8	MENÚ 9	MENÚ 10	MENÚ 11	MENÚ 12	MENÚ 13	MENÚ 14	MENÚ 15	MENÚ 16	MENÚ 17	MENÚ 18	MENÚ 19	MENÚ 20	MENÚ 21	MENÚ 22	MENÚ 23	MENÚ 24	MENÚ 25	TOTAL	Cant. según presentación	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-----------	--------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-------	--------------------------	----------------	-------------

 (57)+(4)836 2203
317 535 0093

 Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1

 Cra 50 N49-15
Parque Principal

ACEITE	500 cc	14	14	14	14	16	14	7	13	7	9	9	15	14	14	13	11	15	14	3	13	14	9	13	14	14	307	0,61	\$ 6.485	\$ 3.982
ARROZ	500 gr	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23		23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23		529	1,06	\$ 2.400	\$ 2.539
HARINA DE MAÍZ	500 gr		50		25	25			50	25	25	25	25		25	25	25		50		50		25	25	25	25	525	1,05	\$ 2.200	\$ 2.310
ALMIDÓN DE YUCA	500 gr																									7	7	0,01	\$ 2.000	\$ 28
FÉCULA DE MAÍZ	500 gr	2													2							2		2		3	11	0,02	\$ 1.800	\$ 40
LECHE LIQUIDA ENTERA PASTURIZADA	900 cc	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	300		300	150	300	150	300	150	300	150	300	150	5400	6,00	\$ 6.000	\$ 36.000
CREMA DE LECHE	200 cc										2						2						2				6	0,03	\$ 2.400	\$ 72
YOGURT	150 gr					150										150											300	2,00	\$ 1.400	\$ 2.800
KUMIS	150 gr																									150	150	1,00	\$ 1.800	\$ 1.800
PANELA	830 gr						4				4						4						4				16	0,02	\$ 4.200	\$ 81
AZÚCAR	500 gr	3	6	3	6	3	3	3	6	3	3	3	6	3	6		3	3	6	3	6	3	3	3	6	3	96	0,19	\$ 2.700	\$ 518
SAL	500 gr	2	2	2,25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	50,25	0,10	\$ 1.300	\$ 131
AVENA EN HIOJUELAS	250 gr		10						10						10				10						10		50	0,20	\$ 2.300	\$ 460
FRÍJOL	500 gr						10												10								20	0,04	\$ 7.200	\$ 288
ARVEJAS	500 gr													10													10	0,02	\$ 2.200	\$ 44
LENTEJA	500 gr			10												10						10		10			40	0,08	\$ 4.500	\$ 360
MARGARINA	125 gr		3			3	3			3	4			3		3	4		3	3			4		3		39	0,31	\$ 3.000	\$ 936
PASTAS LARGAS	250 gr												23													23	46	0,18	\$ 2.100	\$ 386
COCOA	250 gr				4								4								4						12	0,05	\$ 7.500	\$ 360
HUEVO TIPO A	60 gr		60			60	60			60	60			60		60	60			60			60		60		660	11,00	\$ 650	\$ 7.150
QUESO	500 gr	40		20				40		20		20		20	20			40		20		20		20	20	20	320	0,64	\$ 16.000	\$ 10.240
PECHUGA DE POLLO	500 gr		50		31,25			50	31,25		50	81,25	81,25					50	31,25	50	31,25	31,25	50	31,25		50	700	1,40	\$ 14.000	\$ 19.600
CARNE DE RES	500 gr	40								40				40			40										160	0,32	\$ 20.000	\$ 6.400
HÍGADO DE RES	500 gr					40																			40		80	0,16	\$ 12.000	\$ 1.920
CARNE DE CERDO	500 gr			65	40		40		40					40	40			40		40	40		40				425	0,85	\$ 16.000	\$ 13.600
MANDARINA	500 gr	85,71						85,71		85,71		85,71			85,71			85,71			85,71		85,71			85,71	771,39	1,54	\$ 5.000	\$ 7.714
AJO	500 gr	0,32	0,32	0,96	0,64	0,32	0,64	0,64		0,32		0,64	0,64	0,64	0,32	0,64	0,32	0,64	0,64	0,32	0,64	0,64		0,96	0,32	0,64	12,16	0,02	\$ 6.700	\$ 163
PAPA COMÚN	500 gr	68,75	37,5		68,75		31,25	37,5		31,25	31,25	37,5	37,5	31,25			68,75	37,5		68,75	37,5	31,25	31,25			37,5	725	1,45	\$ 3.500	\$ 5.075
LECHUGA	500 gr	36,36									36,36	36,36					36,36			36,36			36,36				218,16	0,44	\$ 3.500	\$ 1.527

ZANAHORIA	500 gr	23,53	23,53	3,53	29,41	3,53	27,06	31,76			23,53	25,88	25,88	3,53	29,41	3,53	23,53	23,53	27,06	25,88	29,41	3,53	23,53	3,53	3,53	25,88	443,52	0,89	\$ 2.500	\$ 2.218	
LIMÓN	500 gr	1	1	1		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	21	0,04	\$ 4.000	\$ 168	
PIÑA	500 gr	109,09				109,09		109,09			109,09		109,09		109,09		109,09		109,09				109,09	109,09	109,09		1199,99	2,40	\$ 3.500	\$ 8.400	
BANANO	500 gr	85,71	85,71	85,71	85,71	85,71		85,71			85,71	85,71		85,71		85,71		85,71		85,71	85,71	85,71		85,71	85,71	85,71	1457,07	2,91	\$ 3.000	\$ 8.742	
TOMATE	500 gr		6,25	43,75		25	12,5	5	25	31,25	12,5	6,25	12,5	31,25		37,5	6,25	5	18,75	6,25		50	12,5	43,75	31,25	6,25	428,75	0,86	\$ 3.200	\$ 2.744	
CEBOLLA CABEZONA	500 gr		2,22	21,11		5,56	4,44	4,44	2,22	16,67	4,44	2,22	6,66	4,44		18,89	2,22	2,22	6,66	2,22		23,33	4,44	21,11	7,78	4,44	167,73	0,34	\$ 2.800	\$ 939	
PIMENTÓN	500 gr		4,12	2,35				2,35	2,35		6,47	2,35	4,71						4,12	2,35	2,35		4,7	6,47			2,35	47,04	0,09	\$ 4.200	\$ 395
REPOLLO	500 gr		28,57				28,57						28,57					28,57	28,57								28,57	171,42	0,34	\$ 3.000	\$ 1.029
NARANJA	500 gr		100				100				100			100		100	100	100					100				800	1,60	\$ 3.200	\$ 5.120	
MANGO	500 gr		120		120				120				120	120					120			120				120	960	1,92	\$ 4.000	\$ 7.680	
YUCA	500 gr	36		72				36	43		43	36		43	36	36		36		36		36	43	72			604	1,21	\$ 2.500	\$ 3.020	
PATILLA	500 gr			150	150					150		150								150					150		900	1,80	\$ 3.700	\$ 6.660	
PLÁTANO AMARILLO	500 gr			50			50			50				41,67	50				50			50					341,67	0,68	\$ 3.000	\$ 2.050	
PAPAYA	500 gr			85,71		85,71	85,71		85,71				85,71		85,71	85,71	85,71		85,71		85,71	85,71		85,71			1028,52	2,06	\$ 3.550	\$ 7.302	
HABICHUELA	500 gr				16,67										16,67						16,67						50,01	0,10	\$ 3.000	\$ 300	
PLÁTANO VERDE	500 gr					46,15		38,46					38,46					38,46							84,62		246,15	0,49	\$ 3.000	\$ 1.477	
PEPINO	500 gr					27,78			27,78					27,78											27,78		111,12	0,22	\$ 2.600	\$ 578	
GUAYABA	500 gr						70,59		70,59	70,59										70,59							282,36	0,56	\$ 5.000	\$ 2.824	
REMOLACHA	500 gr							12,5																			12,5	0,03	\$ 3.500	\$ 88	
AGUA	3000 cc	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	720	18000	6,00	\$ 6.020	\$ 36.120	
TOTAL																												\$ 224.377			

Valor Costo ración: Suma del costo de los 25 menús beneficiarios 1-2 años 11 meses, más la suma del costo de los 25 menús beneficiarios 3-5 años 11 meses, dividido los 25 menús y dividido 2.

Costo 25 Menús beneficiarios 1-2 AÑOS 11 MESES	\$ 180.305
Costo 25 Menús beneficiarios 3-5 AÑOS 11 MESES	\$ 224.377
COSTO RACIÓN	\$ 8.093,65

Cuadro costo 34 días calendario escolar de suministro de los alimentos

CÓDIGO CUENTAME	DESCRIPCIÓN	COSTO RACIÓN	CUPOS	DÍAS	VALOR TOTAL
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	\$ 8.093,65	166	34	\$ 45.680.561
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	\$ 8.093,65	143	34	\$ 39.351.326
TOTAL			309	34	\$ 85.031.887

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será de 36 días hábiles año 2026, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, suministrando ración diaria en el CDI JARDÍN TAMANÁ y el CDI MI MUNDO FELIZ de lunes a viernes.

POBLACION A ATENDER

Se atenderá a niños y niñas, del CDI JARDÍN TAMANÁ y del CDI MI MUNDO FELIZ del municipio de Cáceres,

DISTRIBUCION DE CUPOS CDI MUNICIPIO DE CÁCERES

CODIGO CUENTAME	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO	CUPOS
512000102754	CDI JARDÍN TAMANÁ	166
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	143
TOTAL		309

TALENTO HUMANO:

En el marco del convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se requiere garantizar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI Jardín y CDI Mi mundo Feliz, ubicado en el corregimiento Jardín Tamaná y en la cabecera Municipal, con una capacidad instalada de 166 cupos y 143 Cupos respectivamente, para un total de 309 cupos, para la atención de niños de primera infancia.

Para el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF y la adecuada prestación del servicio, es necesario contratar al talento humano de acuerdo con la relación técnica del recurso humano definida para esta unidad de servicio.

Dado que, la relación técnica establece que para 309 cupos se requiere una contratación de 31 personas con los siguientes perfiles; 15 Agentes educativos perfil 2, 4 Auxiliares de Servicios Generales con Perfil 1, 6 Auxiliares Pedagógicos con perfil 1 y 6 Gestor de Alimentos con perfil 1, se indican los días, cantidad de personal a contratar, con el respectivo valor por pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales y dotación, de acuerdo a los días laborados:

2. Para la atención del CDI que es un total de 51 días calendario, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se requieren los 31 empleados.

Relación que se detalla a continuación:

Modalidades de atención a la primera infancia: Modalidad Institucional-Servicio Centro de Desarrollo Infantil-CDI

- Centro de desarrollo infantil: 2 unidades
B. Cobertura

MODALIDAD INSTITUCIONAL	CUPOS	META
Centro de desarrollo infantil	166	166
Centro de desarrollo infantil	143	143
Total	309	309

Relación Técnica del Talento Humano

CARGOS	CANTIDAD	PERFIL
AGENTE EDUCATIVO	15	PERFIL 2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	PERFIL 1
AUXILIAR PEDAGÓGICO	6	PERFIL 1
GESTOR DE ALIMENTOS	6	PERFIL 1
TOTAL	31	

De acuerdo con lo anterior y con la programación, el CDI Jardín Tamaná y Mi mundo feliz desarrollará la atención durante la vigencia 2026 en los siguientes días:

- Total, días del periodo 2026: **51 días**, para el talento humano.

Adicionalmente se detalla el valor total del gasto de nómina donde se incluyen todos los conceptos a pagar por trabajador de acuerdo con el cronograma

- **Salarios**

N°	Cargo	Tipo	Días laborados	Salario Individual	Aux.Transport Individual	Salario + Aux Transporte	Salario Total a Septiembre
1	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
2	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
3	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
4	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
5	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
6	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
7	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
8	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
9	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
10	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
11	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

12	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
13	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
14	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
15	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
16	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
17	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
18	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
19	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
20	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
21	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
22	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
23	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
24	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
25	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
26	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
27	Gestor de Alimentos	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
28	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333

29	Auxiliar de Servicios Generales	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
30	Auxiliar Pedagógico	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
31	Agente Educativo	CONVENIO ICBF	50	1.750.905,00	249.095,00	2.000.000	3.333.333
			TOTAL	54.278.055	7.721.945	62.000.000	103.333.333

- Prestaciones sociales**

Cesantías	Int. Cesantías	Prima Serv	Vacaciones	Dotacion	Total
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276

277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
277.778	4.630	277.778	121.591	67.500	749.276
8.611.111	143.519	8.611.111	3.769.309	2.092.500	23.227.550

- Prestaciones sociales y totales**

Caja de Compensación	ICBF	SENA	ARL	SALUD	PENSION	Total	Total Rubros	Redondeo	TOTAL GENERAL
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755
116.727	87.545	58.364	30.466	248.045	350.181	893.145	4.975.755	2.000	4.977.755



 (57)+(4)836 2203
 317 535 0093
  Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
 contratacion@caceres-antioquia.gov.co
 NIT.890.981.567-1
  Cra 50 N49-15
 Parque Principal

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN		
VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN + IVA INCLUIDO	\$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Compra de alimentos para las raciones alimentarias- complementos alimentarios según minuta patrón y ciclos de menú del ICBF.
2. Garantizar elementos de aseo (Kit de aseo) necesarios para la implementación del plan de saneamiento en el CDI y elemento de aseo personal de los niños y niñas según especificaciones anexadas.
3. Garantizar el material didáctico necesario para el desarrollo de los niños y niñas

DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar el ciclo de menú al contratista a fin de que pueda elaborar las listas de mercado acorde a los cupos asignados al CDI JARDÍN del municipio de Cáceres.
- 2) Suministrar al contratista los formatos establecidos para garantizar el buen desarrollo del programa. Al igual los lineamientos técnicos administrativos del ICBF.
- 3) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- 4) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una de las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas)
- 5) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- 7) Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
- 8) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 9) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en las normas legales.
- 10) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017). Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011

y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

(...) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.”

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio de Cáceres adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del Presente proyecto; actividades que corresponden a lo previsto en el plan nacional de desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el artículo ibidem establece que el proceso competitivo de selección, se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro reconocida, así:

“La Entidad de Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) Evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto (...)”

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos

de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

6) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

- a. Sociales o políticos.
- b. Operacionales.
- c. Tecnológicos.
- d. Regulatorio.
- e. Naturaleza

- ✓ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ✓ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

“Establece el decreto 1082 de 2015 “Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional”, Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal”, Capítulo 2.” Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública,” Sección 1.” Modalidades de selección”, subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, “la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies”.

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1 “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública” Sección 1 “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales” Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Cáceres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

1	General	Extern	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible 4 Mayor 8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro 3 Moderado 6 4	Si	Contratista
2	General	Extern	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable 4 Mayor 5	5	Entidad Estatal v Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable 3 Moderado 5 4	Si	Entidad Estatal v Contratista





ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

3	General	Extern	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
---	---------	--------	-----------	-------------	--	--	--------------	---------	---	---	-------------	---	--------	---------	---	---	----	-------------

ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

4	Especificación	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	Entidad Estatal v Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal v Contratista
---	----------------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	------------	---	-------------------------------	--	--------	---------	---	---	----	-------------------------------



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

5	Especificación	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal v Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal v Contratista
---	----------------	---------	-----------	-------------------	---	--	--------------	------------	---	---	-------------------------------	---	--------------	---------	---	---	----	-------------------------------

ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

6	Especificación	Externo	Ejecución	Social o político	Descomposición de la Comida	El no cumplimiento de las normas sanitarias. Deficiente calidad de los bienes a suministrar	4 Probable	3 moderado	5	5	Contratista	El contratista deberá tener procedimientos que le permitan verificar la calidad no solo del producto suministrado, sino la de los diferentes ingredientes que utiliza, se realizará seguimiento de este riesgo a través de la supervisión del contrato.	Ram	2 Menor	2	3	Contratista	Contratista
---	----------------	---------	-----------	-------------------	-----------------------------	---	------------	------------	---	---	-------------	---	-----	---------	---	---	-------------	-------------

ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

7	Esneífir	Extern	Fiación	Social n nólifir	Intoxicación	El no cumplimiento de las normas sanitarias. Deficiente calidad de los bienes a suministrar.	4 nohabla	3 moderado	5	5	Contratista	El contratista deberá tener procedimientos que le permitan verificar la calidad no solo del producto suministrado, sino la de los diferentes ingredientes que utiliza, razón por la cual se aplicaran los respectivos controles para determinar la responsabilidad directa del contratista en la intoxicación y aplicar si es del caso las sanciones a que haya lugar.	Ran	2 Menor	2	3	Contratista	Contratista
---	----------	--------	---------	------------------	--------------	--	-----------	------------	---	---	-------------	--	-----	---------	---	---	-------------	-------------



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

8	Especificación	Externo	Ejecución	Social o político	Entrega de Pedido diferente al solicitado.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	4 no habilita 3 moderado 5 5	Contratista	El contratista deberá ceñirse al formato de solicitud interna implementado o por la Administración. En caso de que ocurra se aplicaran multas entre el 5% y 10% del valor a pagar.	Ran 2 Menor 2 3	Contratista Contratista
9	Especificación	Externo	Ejecución	Social o político	No en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	4 no habilita 3 moderado 5 5	Contratista	El supervisor del contrato procederá a hacer seguimiento por medio del Informe de actividades del cumplimiento o del objeto contractual y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se descontará proporcionalmente a las actividades incumplidas del valor mensual del contrato.	Ran 2 Menor 2 3	Contratista Contratista



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Incumplimiento de la Minuta	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.	4 no habilitado	3 moderado	5	5	Contratista	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.					
----	------------	---------	-----------	-------------------	-----------------------------	---	-----------------	------------	---	---	-------------	---	--	--	--	--	--

7) GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el operador debe disminuir el riesgo y garantizar el cumplimiento eficiente del ICBF; Según la naturaleza e importancia del convenio, la Alcaldía Municipal de Cáceres considera que dentro del convenio se debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Correspondiente al valor total del convenio	Desde la fecha de presentación de la oferta y 6 meses mas
Cumplimiento	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	20% valor del convenio	Duración del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del convenio	Duración del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200) SMMLV	Duración del contrato y 4 meses más.

SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

	Acuerdo Comercial entidad estatal incluida	Presupuesto de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Procesos de contratación cubierto por el acuerdo comercial
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia

EEUU	NO	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
LICHESTEN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Dada en el Municipio de Cáceres –Antioquia, a los Seis (06) días del mes de Agosto de 2026.

LEONEL PÉREZ TORRES

Secretario de Educación Cultura y Deporte



ALCALDÍA DE CÁCERES

Departamento De Antioquia



(57)+(4)836 2203
317 535 0093
Parque Principal



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
contratacion@caceres-antioquia.gov.co



Cra 50 N49-15

NIT.890.981.567-1